



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 284-2015-MDPP-ALC

Puente Piedra, 16 de Junio del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 67-2015/GGA/MDPP de la Gerencia de Gestión Ambiental, solicita aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización (PLANEFA) Julio – Diciembre 2015 para el Distrito de Puente Piedra; el Informe Legal N° 198-2015- GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental Ley N° 29325 se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como ente rector, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación por parte de todas las personas naturales y jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

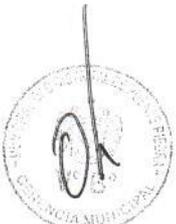
Que, el artículo 4° de la Ley N° 29325-Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente-MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA y las entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, se establece como función del OEFA normar, dirigir y administrar el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, orientando los procesos de su implementación, su eficiente funcionamiento en los niveles de gobierno nacional, regional y local;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el OEFA y las entidades de Fiscalización Ambiental-EFA, en materia de la formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes;

Que, la Directiva N° 03-2010-OEFA/PCD, tiene como objetivo normalizar el proceso de formulación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) en su calidad de autoridades competentes para desarrollar funciones de evaluación, supervisión y sanción en materia ambiental a nivel nacional, regional y local, a las que se refiere el artículo N° 7° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y, como finalidad fortalecer la coordinación entre el OEFA y las EFA en la materia expuesta;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAN se aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, hace referencia en el Artículo 6° sobre el Ejercicio Planificado de la Fiscalización Ambiental, de cómo se debe elaborar y ejecutar el PLANEFA;



Que, la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAN aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, hace referencia en el Artículo 9° sobre las obligaciones vinculadas al PLANEFA durante la implementación del PLANEFA;



Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, se aprueban los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental y, en su Artículo 2° se indica que los presentes lineamientos son de cumplimiento obligatorio para todas las EFA, de ámbito nacional, regional y local;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 016-2014-OEFA/CD, se aprueba el Reglamento de Supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), y en el Artículo 6°, literal e) se indica que las EFA deben cumplir con la elaboración, ejecución y reporte de su Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), de conformidad con la normativa que apruebe el OEFA al respecto;



Que, mediante Oficio N° 0035-2015-OEFA/DS-SEP de fecha 20 de enero del 2015 el Subdirector de Supervisión a Entidades del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA remite el Informe de Supervisión N° 358-2014-OEFA/DS-SEP de fecha 30 de Diciembre de 2014 del informe de supervisión del desempeño de las Funciones de Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en el numeral 12.1) del citado informe indica que la Municipalidad de Puente Piedra como una disposición de cumplimiento obligatorio (estrictamente para el cumplimiento de funciones de fiscalización ambiental), que debe aprobar y ejecutar su Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA para el año 2015 de acuerdo a los lineamientos de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD;



Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe Legal N° 198-2015- GAJ/MDPP la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización (PLANEFA) Julio – Diciembre 2015 para el Distrito de Puente Piedra



Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización (PLANEFA) Julio – Diciembre 2015 para el Distrito de Puente Piedra.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Gestión Ambiental la ejecución, supervisión y evaluación del presente PLANEFA para el periodo Julio - Diciembre 2015.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico, la implementación del PLANEFA para el periodo Julio – Diciembre del 2015.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUENTE PIEDRA

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

**PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

PERIODO: JULIO - DICIEMBRE

PLANEFA



Lima, Perú - 2015

INDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVOS

III. MARCO LEGAL

IV. ESTADO SITUACIONAL

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

**VI. DESARROLLO DE ACCIONES DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN
AMBIENTAL**

VII. PRESUPUESTO DE GASTOS

VIII. ANEXOS



I. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental SINEFA a través del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), instrumento técnico normativo necesario y obligatorio para fortalecer la coordinación entre el OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), en materia de la formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes.

El presente Plan Anual de Evaluación y Fiscalización (PLANEFA) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, ejecutado a través de la Gerencia de Gestión Ambiental, dará cumplimiento a lo ordenado en la directiva para la formulación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobada con Resolución del Consejo Directivo N°004-2014-OEFA/CD, sustentada en la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), la misma que crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), como ente rector y que tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la Legislación Ambiental y cumplir con la normatividad, dentro de este contexto el PLANEFA, se constituye en un instrumento técnico normativo con el que debe contar cada entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) para su aplicación y del cual la Municipalidad Distrital de Puente Piedra es parte conformante dentro de los Gobiernos Locales.

Con base a lo antes descrito se pretende fortalecer la labor fiscalizadora en materia ambiental de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y cumplir con las funciones y atribuciones delegadas como Entidad de Fiscalización Ambiental –EFA de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental-SINEFA.



II. OBJETIVOS

A) General

Ejecutar acciones de control y prevención en materia de aire, ruido, suelo, agua y residuos sólidos buscando mejorar el nivel de vida de la población; así como velar por la conservación y cuidado del distrito mediante las actividades de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental.

B) Específicos

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados
- Planificar la evaluación y fiscalización ambiental de los diferentes componentes ambientales que son afectados por las actividades en el distrito de Puente Piedra.
- Implementar los programas de monitoreo de calidad de aire, ruido, suelo, agua y residuos sólidos.
- Detectar los impactos negativos y proponer las medidas correctivas adecuadas y velar por su ejecución y eficacia.

III. MARCO LEGAL

- **Constitución Política del Perú, 1993.**

Otorga el derecho a toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida. Asimismo el estado es quien determina las políticas de salud y del ambiente. **Artículo 195.-** “Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.”

Son competentes para: “inc. 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales”

- **Ley N° 28611-Ley General del Ambiente.**

Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida.



- **Ley N° 28245 -Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

El Sistema Nacional de Gestión Ambiental se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos descentralizados e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local que ejerzan competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales; así como por los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental, contando con la participación del sector privado y la sociedad civil.

- **Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

En su Art. 4 señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente MINAM, el organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental- OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local.

- **Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.**

Las municipalidades, en materia de saneamiento, tienen como función regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito de su respectiva provincia.

- **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, Política Nacional del Ambiente-Eje de Política 2. Gestión Integral de la Calidad Ambiental.**

4. Residuos Sólidos:

a) Fortalecer la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento.

c) impulsar campañas nacionales de educación y sensibilización ambiental para mejorar las conductas respecto del arrojado de basura y fomentar la reducción, segregación, reusó, y reciclaje; así como el reconocimiento de la importancia de contar con rellenos sanitarios para la disposición final de los residuos sólidos.

- **Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento D.S. N° 057-2004-PCM y Modificatoria D.L. N° 1065**

Establecen las competencias de los gobiernos locales, provinciales y distritales con respecto a la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a éstos, en todo el ámbito de su jurisdicción, el cual involucra los sistemas de disposición final; asimismo, establecen las



competencias sectoriales en la gestión y manejo de los residuos sólidos de origen industrial.

- **Ley N° 26842, Ley General de Salud**

Establece que toda persona natural o jurídica, está impedida de efectuar descargas de desechos o sustancias contaminantes en el agua, el aire o el suelo, sin haber adoptado las precauciones de depuración en la forma que señalan las normas sanitarias y de protección del ambiente. Si la contaminación del ambiente significa riesgo o daño a la salud de las personas, la autoridad de salud dictará las medidas de prevención

- **Resolución Ministerial N°247-2013-MINAM**

La presente norma tiene por objeto aprobar el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establecido en el numeral 131.2 del artículo 131° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente y regulado en la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), modificada por la Ley 30011, y en el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.

- **Resolución de Concejo Directivo N°004-2014-OEFA/CD**

Los presentes Lineamientos regulan la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA).

- **Resolución de Concejo Directivo N°016-2014-OEFA/CD**

La presente norma tiene por objeto regular el ejercicio de la función supervisora a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de ámbito nacional, regional o local, prevista en el literal b) del Numeral 11.2 del Artículo 11° de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, con la finalidad de asegurar que estas entidades ejerzan sus funciones de fiscalización ambiental de manera oportuna, eficiente y eficaz.



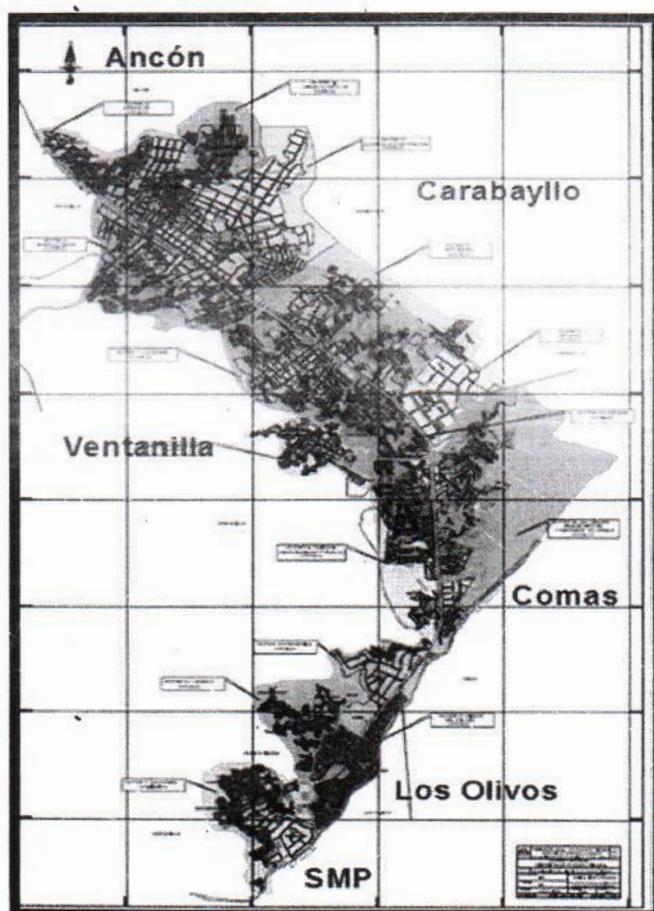
IV. ESTADO SITUACIONAL

4.1 Ubicación y localización

El Distrito de Puente Piedra se encuentra ubicado en el Cono Norte de Lima Metropolitana a una altitud de 184 m.s.n.m, entre las coordenadas geográficas: Latitud Sur: 11 51'43" y Longitud Oeste: 77 04'34", y a 28 Km. de distancia de Lima, fue creado el 14 de febrero de 1927 mediante la Ley N°05675, abarca una superficie de 71,18 Km².

Se encuentra limitada por los siguientes distritos:

- **Norte:**
El Distrito de Ancón.
- **Sur:**
Los Distritos de Comas, Los Olivos y San Martín de Porres.
- **Este:**
El distrito de Carabaylo.
- **Oeste:**
El Distrito de Ventanilla Callao.



Así mismo el distrito de Puente Piedra se divide en 18 sectores conformado por pueblos.



CUADRO N° 01**SECTORES DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA**

SECTORES QUE COMPREDEN EL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA		
N°	SECTOR	PUEBLOS
1	EL DORADO	8
2	LOMAS	18
3	JERUSALEN	45
4	LEONCIO PRADO	85
5	ALAMEDA DEL NORTE	27
6	LA GRAMA	68
7	COPACABANA	118
8	SANTA ROSA	21
9	CERCADO	43
10	LAS VEGAS	11
11	PAMPA LIBRE	37
12	TAMBO INGA OESTE	64
13	TAMBO INGA ESTE	48
14	LADERAS	11
15	GALLINAZOS	73
16	SHANGRI-LA	24
17	ENSENADA	58
18	VALLE CHILLON	16

Fuente: Gerencia de Desarrollo Urbano

**4.2 Aspectos Ambientales**

El incremento de la población genera un consumo cada vez mayor de oxígeno por lo que es imprescindible generar un aumento de las áreas verdes, considerando que la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda que deben existir como mínimo 9 m²/hab de áreas verdes, existiendo así un déficit de áreas verdes en el territorio de Municipalidad distrital de Puente Piedra.

Es por ello que la Municipalidad Distrital de Puente Piedra durante los 5 últimos años, ha venido habilitando nuevas áreas verdes en todo el distrito, sobre todo en los centros poblados de los sectores 05 Capitana Santa Bárbara y Rosa Luz, 06 Gallinazos

Cruz de Motupe y San Pedro, 07 Santa Rosa, 08 Cercado, 09 Las Vegas, 10 La Grama y 11 Copacabana.

Durante el año 2014 se brindó el servicio a un total de 117 Parques con un área verde de 267,910.00 m², 3 Alamedas con un área verde de 7,512.00 m² y 27 Bermas con un área verde de 62,957.00 m², haciendo un total de 147 áreas verdes en todo el distrito que acumula un total de 338,379.00 m².

CUADRO N° 02

TIPO DE ÁREA VERDE	ZONAS			TOTAL
	NORTE	CENTRO	SUR	
Parques	18	75	24	117
Alamedas	0	3	0	3
Bermas	7	15	5	27
TOTAL	25	93	29	147

CUADRO N° 03

TIPO DE ÁREA VERDE	ZONAS			TOTAL
	NORTE	CENTRO	SUR	
Parques	39,899.00	149,563.67	78,447.33	267,910.00
Alamedas		7,512.00		7,512.00
Bermas	16,993.00	34,394.00	11,570.00	62,957.00
TOTAL	56,892.00	191,469.67	90,017.33	338,379.00

Fuente: Gerencia de Gestión Ambiental



Con respecto a los demás factores ambientales del distrito podemos mencionar lo siguiente:

A) Clima

Tiene las características de los climas de la región central: templado, con la humedad en invierno y una temperatura no mayor a 28°C en verano los vientos dominantes provienen del sur-oeste.

B) Suelo

Se han formado por sedimentos aluviónicos, asentados sobre basamentos rocosos, divididos en los grupos, de material liviano poco permeable compuesto por limos, arcillas, arena fina, gruesa y piedra menuda correspondientes a las zonas de San Lorenzo, Pancha Paula, Copacabana, El Gramadal, Las Vegas hasta Tambo Inga y de material mediano permeable compuesto por arcillas, arena fina y gruesa correspondiente a las zonas de la Esperanza, Fortín, Choque, Gallinazo, Shangrila y Chillón.

C) Hidrografía

Forma parte de la cuenca baja del río Chillón, se ubica en la margen derecha y presenta características de valle agrícola y la napa freática se encuentra a 2mts. En promedio en las zonas más próximas a la faja marginal del río Chillón.

4.3. Aspectos sociales y económicos**A) Población**

El distrito de Puente Piedra cuenta con una población de 320 mil 837 habitantes según estimación y cálculos del Instituto de Estadística e Informática para el año 2013, mientras que para el presente año la población sería de un total de 337,568 mil habitantes.

CUADRO N° 04**LÍNEA DE TIEMPO DEL AVANCE POBLACIONAL EN EL DISTRITO**

AÑO	1 972	1 981	1 993	2007	2 012	2 013	2014	2015
HAB.	19, 525 mil Hab.	33, 922 mil Hab.	102, 808 mil Hab.	233, 602 mil Hab.	254, 145 mil Hab.	320, 837 mil Hab.	337, 568 mil Hab.	353, 327 mil Hab.

Fuente: INEI - CENSO 2007-Proyecciones al 2015

- Descargas de aguas residuales en la margen derecha del río Chillón
- Riego agrícola con aguas residuales, entre otros.
- Residuos sólidos domiciliarios.

- **Contaminación del suelo y agua:**

Los problemas por contaminación de agua del Distrito de Puente Piedra, principalmente se debe a que no existe un sistema de tratamientos de aguas servidas en la zona denominada margen derecha del río Chillón, asimismo la infraestructura de servicios básicos, ocasionan que las aguas de origen doméstico sean vertidos al río Chillón afectando la calidad del agua. A ello se suman las descargas de lixiviados resultantes de pequeñas industrias de lavado de plásticos, lavados de automóviles y vehículos motorizados, camal, quema de cables eléctricos en la cuenca del río Chillón, arrojamiento de residuos de la construcción y demolición, arrojamiento de residuos sólidos (domiciliarios, comerciales, industriales), conexiones clandestinas de tuberías de desagüe directamente al río, afectando la salud de los pobladores del distrito con diversos tipos de enfermedades a causa de la generación de vectores, bacterias, virus, etc.

En relación a la contaminación del suelo, la problemática se viene dando principalmente por la acumulación de residuos de la construcción y demolición en espacios públicos, así como la acumulación de residuos sólidos domésticos en lugares no autorizados, esto se debe a la falta de cultura ambiental de los pobladores del Distrito de Puente Piedra.

- **Contaminación por Residuos Sólidos:**

Los servicios de recolección de residuos sólidos han tenido una mejora significativa en cuanto se refiere a la actividad propia de recolección ya que para el año 2013 se ha tenido una recolección total aproximada de 82,203.36 TM, incrementándose en 24 % respecto al año anterior, ello muestra un incremento del rendimiento de las operaciones del servicio.



GRÁFICO Nº 01

HISTÓRICO DE RECOLECCION DE RR.SS EN EL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA



Fuente: Gerencia de Gestión Ambiental – Puente Piedra

El servicio de recolección de residuos sólidos se ha desarrollado en forma mixta durante el año 2013 y el 2014, con las participaciones de las empresas:

- **PRISMA** (2013) con una recolección de 5,219.6 TM en los meses de Enero - Febrero, bajo el CONTRATO Nº 004-2011-MDPP - Servicio De Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos.
- **REPERSA** con una recolección de 53,867.72 TM entre los meses de Febrero - Diciembre, esto equivale a una participación del 72 % efectuada por la empresa, cuya licitación es adjudicada desde el mes de Febrero del año 2013 bajo el CONTRATO Nº 005-2013-MDPP-SGLP- Servicio De Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos.



Mientras que la Municipalidad realizó una recolección de 23,116.04 TM durante dicho año, Además las unidades vehiculares con las que se prestó el servicio de recolección no pasan de los 2 años de antigüedad ello permite realizar el servicio de recolección de manera óptima.

- **Contaminación del Aire y Ruido**

La contaminación del aire en el Distrito de Puente Piedra se ve afectada por el incremento del parque automotor, ocasionando a que el nivel de contaminación sea cada

vez mayor, otra problemática son las plantas procesadoras, industrias, entre otras, que emiten contaminantes directamente al ambiente sin previo tratamiento o sin una medida de control eficaz.

La contaminación de ruido es otro de los problemas que afectan al Distrito de Puente Piedra, debido al incremento del parque automotor, empresas industriales, fábricas, etc. Instalados en los diferentes sectores del distrito de Puente Piedra debido a la mala zonificación del distrito es por ello que los niveles de ruido estarían superando los estándares de la calidad ambiental para ruido establecidos en el Decreto Supremo N°085-2013-PCM.

ESTANDARES DE CALIDAD AMBIENTAL PARA RUIDO – DECRETO SUPREMO N°085-2013

ZONA DE APLICACIÓN	EN LAeqT	
	HORARIO DIURNO	HORARIO NOCTURNO
ZONA DE PROTECCIÓN ESPECIAL	50	40
ZONA RESIDENCIAL	60	50
ZONA COMERCIAL	70	60
ZONA INDUSTRIAL	80	70

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Municipalidad de Puente Piedra a través de la Gerencia de Gestión Ambiental, el cual es el órgano de línea encargada de programar, organizar, conducir y controlar la prestación de los servicios a la ciudad referentes a la limpieza pública, parques y jardines y cuidado del medio ambiente. La Gerencia de Gestión Ambiental depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia Municipal. La cual tiene a su cargo a la Sub Gerencia de Limpieza Pública y la Sub Gerencia de Parques y Jardines, no obstante no cuenta con los instrumentos necesarios ni las condiciones básicas y necesarias para llevar a cabo una mejor acción de fiscalización Ambiental, sin embargo se viene realizando, programando y ejecutando una serie de actividades básicamente de educación, vigilancia, monitoreo y de fiscalización en el Distrito. A continuación mencionamos las funciones de las diferentes áreas involucradas establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de Puente Piedra:



5.1. GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

- a. Diseñar el Plan Integral y Estratégico de limpieza pública, parques y jardines y gestión del medio ambiente; creando mecanismos de participación ciudadana.
- b. Desarrollar estrategias para promover la inversión privada y cooperación técnica en la elaboración de estudios y proyectos relacionados con el cuidado del medio ambiente y defensa ecológica.
- c. Establecer sistemas de contingencia para el servicio de limpieza pública y protección del medio ambiente.
- d. Planificar, programar y dirigir las actividades de forestación y reforestación.
- e. Velar por el cumplimiento de las disposiciones referidas al medio ambiente y limpieza pública.
- f. Promover la participación de la población en acciones de protección ambiental y cuidado del medio ambiente.
- g. Organizar, dirigir, ejecutar y supervisar las acciones de conservación, mantenimiento, control de causas y ribera del río.
- h. Velar por el cumplimiento de las disposiciones municipales en materia ambiental y conservación del medio ambiente en la medida que le corresponda.
- i. Supervisar el "Programa de Segregación de Residuos Sólidos en la Fuente".
- j. Proponer normas y procedimientos que regulan la organización y el funcionamiento de los servicios de limpieza pública y áreas verdes.
- k. Programar, dirigir y administrar los servicios funerarios prestados por el cementerio municipal.
- l. Elaborar y ejecutar el Plan Operativo.
- m. Otras funciones delegadas por la Gerencia Municipal o que le sean dadas por las normas sustantivas.



5.2. SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA

La Subgerencia de Limpieza Pública es la unidad orgánica encargada de la ejecución de las acciones del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos y de la aplicación de la normatividad en materia de gestión ambiental. La Subgerencia de Limpieza Pública depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia de Gestión Ambiental.

Son funciones de la Subgerencia de Limpieza Pública:

- a. Programar, coordinar y supervisar en todas las zonas del Distrito las acciones de recojo de residuos sólidos y su disposición final.
- b. Programar y ejecutar el barrido de calles, avenidas y espacios públicos.
- c. Determinar y controlar los puntos críticos u otros agentes de contaminación por residuos sólidos.
- d. Promover y determinar el aprovechamiento industrial de los residuos sólidos.
- e. Aplicar la normativa vigente con respecto al manejo integral de residuos sólidos.
- f. Informar periódicamente a la Gerencia de Gestión Ambiental sobre los eventos que propicie el Ministerio del Ambiente (MINAM) acerca del manejo de los residuos sólidos y de los residuos peligrosos que generen un riesgo a la comunidad.
- g. Participaren las reuniones y eventos que propicie el Ministerio del Ambiente (MINAM) y las instituciones ambientales acerca del manejo de los residuos sólidos.
- h. Ejecutar el "Programa de Segregación de Residuos Sólidos en la Fuente".
- i. Definir la distribución de los costos por los servicios de limpieza pública en coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria.
- j. Elaborar y ejecutar el Plan Operativo.
- k. Otras funciones delegadas por la Gerencia de Gestión Ambiental o que le sean dadas por las normas municipales.

5.3. SUBGERENCIA DE PARQUES Y JARDINES

La Subgerencia de Parques y Jardines es la unidad orgánica encargada de programar y ejecutar el mantenimiento y embellecimiento de los parques, jardines y áreas verdes del Distrito. La Subgerencia de Parques y Jardines depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia de Gestión Ambiental.

Son funciones de la Subgerencia de Parques y Jardines:

- a. Elaborar y ejecutar el plan de conservación y mejoramiento de los parques, jardines y áreas verdes del Distrito.
- b. Programar, ejecutar y supervisar el mantenimiento y conservación de parques y jardines y áreas verdes.

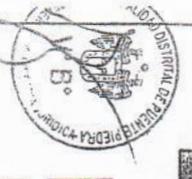
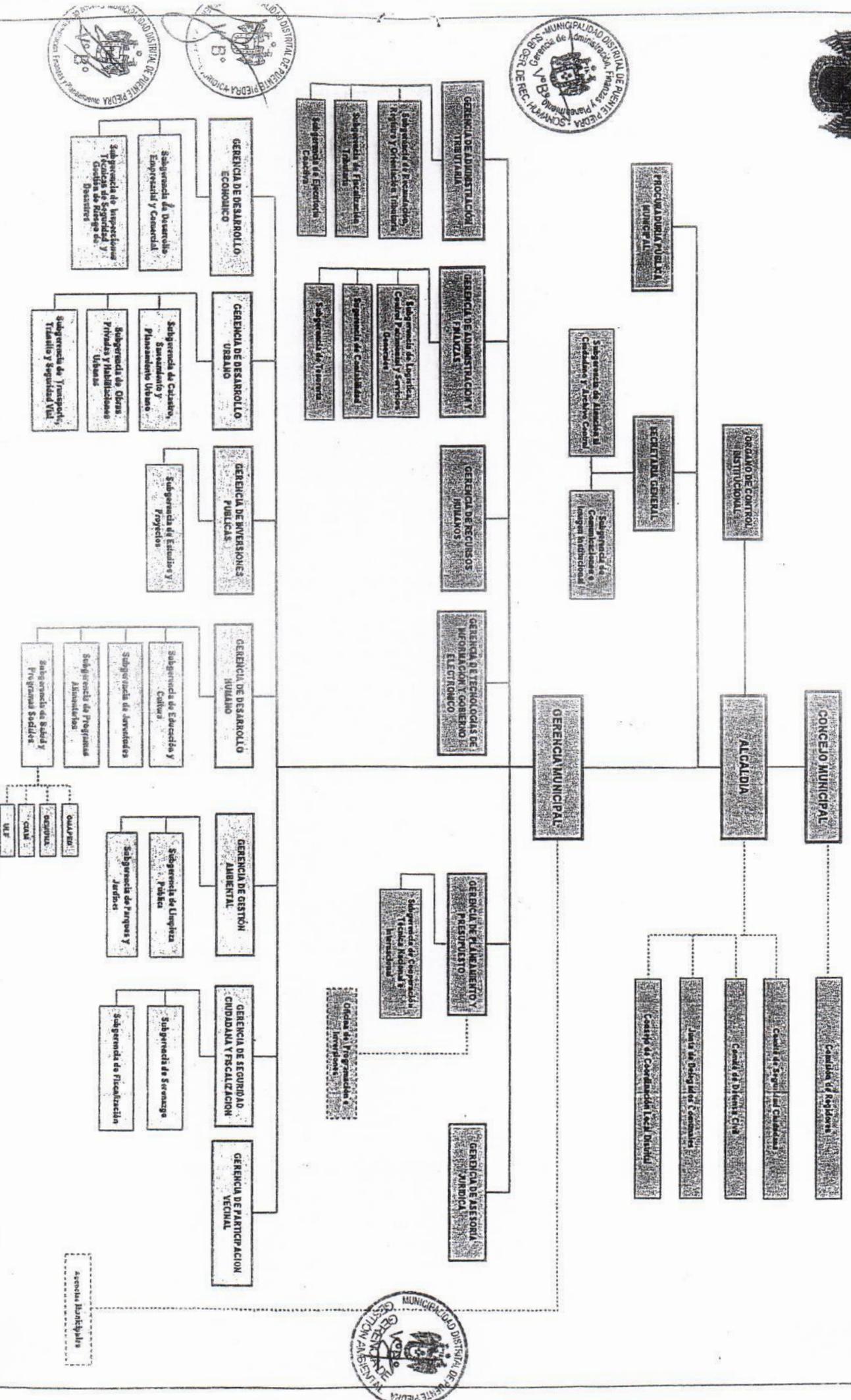


- c. Promover y ejecutar campañas y convenios de forestación y reforestación de especies tradicionales, alternativas que no ocasionen excesivo consumo de agua.
- d. Definir la distribución de los costos por la prestación del servicio de parques y jardines en coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria.
- e. Fiscalizar y controlar el cumplimiento a la legislación vigente en materia de conservación de áreas verdes y zonas de paisaje natural.
- f. Elaborar y actualizar registro de parques, jardines y áreas verdes.
- g. Promover convenios para la creación de proyectos para el diseño, construcción y funcionamiento de plantas de tratamiento de agua primario, para regadío y sistemas alternativos que permitan optimizar el uso del agua.
- h. Promover la utilización de tecnologías para impulsar el riego tecnificado de las áreas verdes del Distrito.
- i. Promover la participación del vecindario en apoyo de la conservación de parques, jardines y áreas verdes.
- j. Elaborar y ejecutar el Plan Operativo.
- k. Otras funciones delegadas por la Gerencia de Gestión Ambiental o que le sean dadas por las normas municipales.





ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUENTE PIEDRA



VI. DESARROLLO DE ACCIONES DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN AMBIENTAL (PERIODO: JULIO – DICIEMBRE):

FORMATO Nº 1: UNIVERSO DE ADMINISTRADOS (personas naturales y personas jurídicas)

ENTIDAD: Municipalidad Distrital de Puente Piedra

AÑO: 2015

Nº	ADMINISTRADO (persona natural o persona jurídica)(1)	UBICACIÓN (2)	ZONA	ACTIVIDAD (3)
1	RAMOS CASTRO GRACIELA	AV. BS AIRES 1526 MZA. M LOTE. 12	CERCADO	RESTAURANTES, BARES Y CANTINA
2	MORENO LOZANO ROSA GUISELA	AV. JUAN LECAROS NRO. 105 (OVALO PTE PIEDRA)	CERCADO	ELABORACIÓN DE PRODUCTO DE PANADERÍA
3	KONG TON KION ON	AV. JUAN LECAROS 153	CERCADO	RESTAURANTES, BARES Y CANTINA
4	ALBERCO ROJAS ALEJANDRO	Nº 123- CESAR VALLEJO (COSTADO DE LA FISCALÍA)	Cercado	RESTAURANTES, BARES Y CANTINA
5	RAMOS ROJAS BERNARDO MELESIO	Calle LOS LIRIOS MZ. O LOTE 23 URB, ROSA LUZ	ROSA LUZ	RESTAURANTES BARES Y CANTINA
6	ROSA DE MELGAR CRISTINA	AV. CALLE 12 MZA. 65 LOTE. 2 URB. C.CLUB BALNEARIO STA ROSA (KM 42.5 PANAMERICANA NORTE)	SANTA ROSA	RESTAURANT BARES Y CANTINA
7	WILSON VASQUEZ HUAMAN	MZ. 02 LOTE A2-2 DEL CENTRO POBLADO ZAPALLAL	ZAPALLAL	CARPINTERIA
8	BLAS MODESTO EDWIN	MZ. A LOTE 4-ASC. POB. MICAELA BASTIDAS (FRENTE MERDADO 3 REGIONES)	ZAPALLAL	VENTA, MANTENIMIENTO REPARACIÓN DE BICICLETAS
9	BRAVO MARIN ARLENI	PASAJE SAN JOSÉ MZ. B- LOTE 1 (CRUCE DE CALLE STA. LUCIA Y SAN JOSÉ)	CERCADO	RESTAURANT, BARES Y CANTINA
10	CABANILLAS CHANCAFE YTA EDITH	AV. ROSA LUZ MZ. E LOTE 26 ASOC. ROSA LUZ I ETAPA	ROSA LUZ I ETAPA	RESTAURANT, BARES Y CANTINA
11	OLEAGINOSA Y DERIVADOS S.A.C.	MZ. I LOTE 5 – URB. LAS VEGAS (LADRILLOS LARK)	CERCADO	ELABORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS
12	RESINAS Y QUIMICOS S.A.C.	CALLE 5 – MZ. C – LOTE 13B – URB. LAS VEGAS (MERCADO HUAMANTANGA)	CERCADO	FABRICA DE COLAS Y OTROS ADHESIVOS
13	GRUPO VIÑAGUZ S.A.C.	JR. LOS CEREZOS MZ. J – LOTE 8- ASOC. CHILLON I ETAPA - ENSENADA	ENSENADA	PRODUCTORES DE VINO
14	GALEON COSMETICA DEL PERU E.I.R.L.	CALLE 14 Nº 235-URB. LAS VEGAS	CERCADO	ELABORACION DE PRODUCTO COSMETICOS
15	TEJIDOS Y RENDAS LEON S.A.C.	CALLE LOS EUCALIPTOS MZ. A LOTE 4A URB. SHANGRILLA (POR LE PISCINA EL VIEJO CABALLO BLANCO)	SHANGRILLA	FABRICA DE SESGOS, CINTAS HILADOS DE ALGODÓN Y AFINES
16	QUIMICIN S.A.C.	MZ. S – LOTE 10 ZI EL DORADO (ALTURA COLEGIO EL DORADO)	EL DORADO	ELABORACION DE TINTAS Y AFINES
17	DISTRIBUIDORA VERGARA S.A.C.	CALLE S/N MZ. H – LOTE 7 URB. SANCHILLA (ALTURA DEL KM. 23 DE LA PANAM. NORTE)	SHANGRILLA	DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS
18	LACTEOS JESUS E.I.R.L.	MZ. G LOTE 7 – URBANIZACION LAS VEGAS	CERCADO	LÉCHERIA Y OTROS PRODUCTO LACTEOS
19	GUIKUR FACTORY E.I.R.L.	CALLE LOS CEDROS MZ. G LOTE 1 – SHANGRILLA- A 3 CDRA. DEL CEMENTERIO CAMPO FE	SHANGRILLA	ENVASADO DE LEJIA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

20	FABRICA DE LICORES EMBAJADOR S.A	AV. SANTA JOSEFINA MZ A1 LT 12 URBANIZACION LAS VEGAS	LAS VEGAS	ELABORACION DE VINOS
21	QUIMICA RODRIGUEZ Y FLORES S.A.C.	MZ. J LOTE 8 LOTIZACION CHILLON 1° ETAPA (ALTURA PARADERO LOS CERESOS)	CAMPO FE - SUR	ELABORACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DISOLVENTES
22	PROCESOS INDUSTRIALES S.R.L.	MZ. 01 LOTE 5- ASOC. DE PROPIETARIOS AVICULTORES EL DORADO – ALTURA DEL OVALO ZAPALLAL	ZAPALLAL	FABRICA DE ACEITE Y GRASA I ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL
23	JUEGOS DIDACTICOS EDUKT E.I.R.L.	CALLE LAS ASUCENAS MZ. D LOTE 11- VILLA LAS FLORES (ASOC. DE VIV. VILLA LAS FLORES)		FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS DE MADERA
24	ZINSAC DEL PERU S.A.C.	MZ. D – LOTE 10 , AV. LOS JARDINES DE CHILLON	JARDINES DE CHILLON - SUR	FABRICA DE CARROCERIAS PA VEHICULOS
25	PANIFICADORA SANTISIMA TRINIDAD S.R.L.	AV. SAENZ PEÑA N° 553	CERCADO	ELABORACION Y PRODUCTOS PANADERIA
26	GRANJA AVICOLA SYN S.A.	AV. PUENTE PIEDRA 795 (COSTADO DE PLAZA VEA)	CERCADO	CRIA DE ANIMALES DOMESTIC
27	METAL ART S.A.C.	MZ. B LOTE 37 ASOC. DE VIV. ANTONIO RAYMONDI	ANTONIO RAYMONDI	FAB. DE PROD. METAL USO ESTRUCTURAL
28	COMINMUR S.A.C.	MZA. N1 LOTE. 13 LADERAS DE CHILLON (ALT. PANAMERICANA NORTE KM 24)	LADERAS DE CHILLON	FAB. DE OTROS PRODUCTOS I METAL NCP
29	RESTAURANTE RECEPCIONES CHEPITA ROYAL E.I.R.L.	CA. LOS LAURELES N° 119 MZ E LT 09-10 PARC. SEMIRUSTICA SHANGRI-LA	SHANGRILLA	RESTAURANT, BARES, CANTIN
30	BENAVENTE IZAGUIRRE IRENE ISABEL	KM. 26.5 MZA. F LOTE. 10 AS PANAMERICANA NORTE (FTE. AL ANDEN)	ZONA SUR	VTA. MIN. ALIMENTOS, BEBID, TABACO.
31	HEVERMET S.A.C.	AV. EL TRINFO MZ. Y LOTE 5 Z. I. EL DORADO	ZAPALLAL	FAB. DE CARROCERIAS PARA VEHICULOS SERVICIO
32	GIL PAREDES CORPORACION S. A. C.	MZA. B LOTE. 07 URB. RIVIERA DEL NORTE (PAN NORTE KM 29.5 DISCOTECA LA CHOZA)	CERCADO	OTRAS ACTIVIDADES, ENTRETENIMIENTO NCP
33	GOURMET Y EVENTOS EL AGUAJE S.A.C	AV. MIGUEL GRAU NRO. 191 (ALT. CEMENTERIO PARQUE DEL RECUERDO)	CERCADO	RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS
34	KRIS PRODUCCIONES S.A.C.	MZA. A LOTE. 13 RES. LA RIVIERA (DISCOTECA PLATINO)	CERCADO	RESTAURANTES, BARES Y CANTINA
35	SALES Y DERIVADOS DE COBRE SA	CAL. CUATRO MZA. B1 LOTE. 18 URB. INDUSTRIAL LAS VEGAS (ESPALDA DE FABRICA DE HIELO)	CERCADO	FABRICA DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS NEOP
36	OBREGON CORNEJO JOSE LUIS	CAL. 4 MZA. A1 LOTE. 06 URB. LAS VEGAS (A 1 CDRA DE PLAZA VEA)	CERCADO	RESTAURANT, BARES Y CANTIN



FORMATO N° 2: PLAN ANUAL DE EVALUACION AMBIENTAL

ENTIDAD: Municipalidad Distrital de Puente Piedra

PERIODO:
JULIO -
DICIEMBRE

AÑO: 2015

PROGRAMA DE MONITOREO O VIGILANCIA DE LA CALIDAD AMBIENTAL (1)	UBICACIÓN / DIRECCIÓN (2)	FRECUENCIA DE MONITOREO (3)	FECHA DE INICIO Y FIN DE MONITOREO O VIGILANCIA (4)	COMPONENTE AMBIENTAL A EVALUAR (5)							RESPONSABLE (6)	
				AIRE (emisiones)	AIRE (ruido)	AGUA (afuentes, vertimientos)	SUELO	FLORA	FAUNA	Otros		
PROGRAMA DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA	TRIMESTRAL	07/2015 AL 11/2015			X						Sr. Juan Jaime Lip Licham - Gerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra
PROGRAMA DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA	TRIMESTRAL	07/2015 AL 11/2015	X	X							Sr. Juan Jaime Lip Licham - Gerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra

INSTRUCCIONES

- 1.- Indicar el nombre del programa de monitoreo o vigilancia de la calidad ambiental.
- 2.- Indicar la ubicación geográfica que involucra la ejecución del monitoreo y vigilancia de la calidad ambiental a realizarse. Deberá detallarse el departamento, provincia, distrito, precisando algunas referencias de ser el caso (zona, cuenca, etc).
- 3.- Indicar la frecuencia de ejecución del programa de monitoreo de la calidad ambiental (por ejemplo mensual, bimestral, trimestral, etc).
- 4.- Indicar la fecha de inicio y fin del monitoreo y vigilancia de la calidad ambiental.
- 5.- Indicar el componente ambiental que será evaluado (agua, aire, suelo, flora, otros).
- 6.- Indicar el responsable del monitoreo de la calidad ambiental (precisando el área de la EFA correspondiente)



FORMATO N° 3: PLAN ANUAL DE SUPERVISION AMBIENTALENTIDAD: **Municipalidad Distrital de Puente Piedra**PERIODO:
JULIO – DIC.AÑO:
2015

ADMINISTRADOS A SER SUPERVISADOS (1)	PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES (2)												TOTAL DE SUPERVISIONES
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
RAMOS CASTRO GRACIELA							X				X		2
MORENO LOZANO ROSA GUISELA							X				X		2
KONG TON KION ON							X				X		2
ALBERCO ROJAS ALEJANDRO							X				X		2
RAMOS ROJAS BERNARDO MELESIO							X				X		2
ROSA DE MELGAR CRISTINA							X				X		2
WILSON VASQUEZ HUAMAN							X				X		2
BLAS MODESTO EDWIN							X				X		2
BRAVO MARIN ARLENI							X				X		2
CABANILLAS CHANCAFE YTA EDITH							X				X		2
OLEAGINOSA Y DERIVADOS S.A.C.							X				X		2
RESINAS Y QUIMICOS S.A.C.							X				X		2
GRUPO VIÑAGUZ S.A.C.							X				X		2
GALEON COSMETICA DEL PERU E.I.R.L.							X				X		2
TEJIDOS Y RENDAS LEON S.A.C.								X			X		2
QUIMICIN S.A.C.								X			X		2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

DISTRIBUIDORA VERGARA S.A.C.							X			X		2
LACTEOS JESUS E.I.R.L.							X			X		2
GUIKUR FACTORY E.I.R.L.							X			X		2
FABRICA DE LICORES EMBAJADOR S.A							X			X		2
QUIMICA RODRIGUEZ Y FLORES S.A.C.							X			X		2
PROCESOS INDUSTRIALES S.R.L.							X			X		2
JUEGOS DIDACTICOS EDUKT E.I.R.L.							X			X		2
ZINSAC DEL PERU S.A.C.							X			X		2
PANIFICADORA SANTISIMA TRINIDAD S.R.L.							X			X		2
GRANJA AVICOLA SYN S.A.							X			X		2
METAL ART S.A.C.							X			X		2
COMINMUR S.A.C.							X			X		2
RESTAURANTE RECEPCIONES CHEPITA ROYAL E.I.R.L.							X			X		2
BENAVENTE IZAGUIRRE IRENE ÍSABEL							X			X		2
HEVERMET S.A.C.								X			X	2
GIL PAREDES CORPORACION S. A. C.								X			X	2
GOURMET Y EVENTOS EL AGUAJE S.A.C								X			X	2
KRIS PRODUCCIONES S.A.C.								X			X	2
SALES Y DERIVADOS DE COBRE SA								X			X	2
OBREGON CORNEJO JOSE LUIS								X			X	2

TOTAL DE SUPERVISIONES							15	15	6	15	15	6	72
<p>1.- indicar el nombre del administrado a ser supervisado por parte de la EFA, de ser persona natural indicar el nombre completo y de ser persona jurídica indicar la razón social. En caso de que el administrado cuente con más de una unidad de producción, comercio o servicio, se deberá repetir el nombre del administrado precisando la unidad de producción, comercio o servicio.</p> <p>2.-Colocar una "x" en el mes o meses en el cual se realizará la supervisión.</p>													



PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PLAN DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (JULIO – DICIEMBRE)			
ACTIVIDAD (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	META FÍSICA ANUAL (3)	PRESUPUESTO ANUAL (4)
EVALUACION AMBIENTAL: PROGRAMA DE MONITOREO Y VIGILANCIA DE LA CALIDAD AMBIENTAL			S/. 29,089.00
MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA	MONITOREO	2	7,104.00
MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE	MONITOREO	2	15,964.00
MONITOREO DE LA CALIDAD DEL RUIDO	MONITOREO	2	6,021.00
FISCALIZACION AMBIENTAL: PROGRAMA DE SUPERVISION Y FISCALIZACION DE RUIDOS, RRSS, AIRE Y AGUA.			S/. 25,190.00
SUPERVISION Y FISCALIZACION SOBRE RUIDOS MOLESTOS	SUPERVISION	20	6,297.50
SUPERVISION Y FISCALIZACION SOBRE LA DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	SUPERVISION		6,297.50
SUPERVISION Y FISCALIZACION SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE (EMISIONES)	SUPERVISION		6,297.50
SUPERVISION Y FISCALIZACION SOBRE LA DISPOSICIÓN FINAL DEL AGUA (EFLUENTES Y VERTIMIENTOS)	SUPERVISION		6,297.50
TOTAL GENERAL			S/. 54,279.00



GLOSARIO DE TERMINOS

a. Actividades.- Acciones que el responsable de un plan, programa o proyecto debe llevar a cabo para producir cada resultado

b. Entidades de fiscalización (EFA).- Toda aquella entidad facultada para desarrollar funciones de Evaluación, Supervisión, Fiscalización y sanción en materia ambiental a nivel Nacional, Regional o Local a las que se refiere el artículo 7º de la Ley N°29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

c. Efectividad.- Grado en que una organización es capaz de lograr sus metas

d. Eficacia.- Extensión en la que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados.

e. Eficiencia.- Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados

f. Indicador.- Es un dato o conjunto de datos que ayudan a medir objetivamente la evolución de un proceso o una actividad

g. Meta.- Expresión cuantitativa del objetivo o situación que se pretende alcanzar en un tiempo señalado, con los recursos necesarios

h. Objetivo.- Enunciado de un estado deseado hacia el cual está dirigido un Plan, Programa o proyecto, en ese sentido, determina la orientación que se debe dar a las actividades. Debe formularse términos de cambio en una situación determinada

i. Plan.- Modelo sistemático que se elabora antes de realizar una acción, con el objetivo de dirigirla y encauzarla precisando para ello las actividades y medidas necesarias. Un Plan permite el seguimiento de las actividades para juzgar su eficiencia y en caso que los objetivos estén lejos de alcanzar, se tiene la posibilidad de establecer nuevas medidas.

j. Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA.- Declaración planificada y programada de las actividades de evaluación y fiscalización ambiental que realizara el EFA durante el año para el que se aprueba. A través de este instrumento se verifica el cumplimiento de la normativa ambiental y de los compromisos que de ella se desprenden en el accionar de las entidades con competencias en fiscalización ambiental

k. Plan Operativo.- Documento en el que los responsables de una entidad establecen los objetivos y metas que se proponen cumplir en un periodo de tiempo y determinan los pasos a seguir. Por lo general, un Plan operativo tiene una duración de un año, por lo que suele ser mencionado como plan operativo anual (POA).



VII. PRESUPUESTO DE GASTOS (JULIO – DICIEMBRE)

- Para actividades de evaluación ambiental S/. 29,089.00
- Para actividades de fiscalización ambiental S/. 25,190.00
- Total S/. 54,279.00



VIII. ANEXOS

7.1 UNIVERSO DE ADMINISTRADOS

FORMATO N° 1: UNIVERSO DE ADMINISTRADOS (personas naturales y personas jurídicas)

ENTIDAD:

AÑO:

Nº	ADMINISTRADO (persona natural o persona jurídica)(1)	UBICACIÓN (2)	ACTIVIDAD (3)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			



INSTRUCCIONES

1.- Indicar el nombre de todos los administrados posibles de fiscalización ambiental por parte de la EFA, de ser persona natural indicar el nombre completo y de ser persona jurídica indicar su razón social. En caso de que el administrado cuente con más de una unidad de producción, comercio o servicio, se deberá repetir el nombre del administrado precisando la unidad de producción, comercio o servicio.

2.- indicar la ubicación donde desarrolla actividades el administrado. En caso de que el administrado tenga más de una unidad de producción, comercio o servicio, se deberá señalar la ubicación de cada una de ellas.

3.- indicar si se trata de una actividad productiva, de comercio o servicios.

7.4. INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL:

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACION AMBIENTAL

ENTIDAD:

AÑO:

I	ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLANEFA (1)	FECHA DE PROGRAMADAS DE LA ACTIVIDAD (2)	FECHA DE EJECUCION (3)	EJECUTADO (4)		NUMERO DE INFORME (5)	OBSERVACIONES (6)
				SI	NO		
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							

II	ACTIVIDADES NO PROGRAMADAS EN EL PLANEFA (7)	NUMERO DE INFORMES (8)	FECHA DE EJECUCION (9)
1			
2			
3			
4			



INSTRUCCIONES

- 1.- Indicar la totalidad de actividades de evaluación y supervisión programadas en el PLANEFA.
- 2.- indicar la fecha de inicio y fin de las actividades de monitoreo y vigilancia de la calidad ambiental, así como las fechas de las actividades de supervisión.
- 3.- indicar la fecha en la que se ejecutó las actividades de evaluación y supervisión programadas en el PLANEFA.
- 4.- Indicar si las actividades de evaluación y supervisión se han ejecutado. Para tal fin, se deberá indicar con una "x" en la columna "SI" o "NO".
- 5.- indicar el número de informe como resultado de las actividades de evaluación y supervisión. En caso el OEFA considere necesario solicitará el informe respectivo.
- 6.- Indicar información relevante respecto a la ejecución del PLANEFA y que no pueda consignarse en las otras opciones. Asimismo, se deberá sustentar respecto de la imposibilidad de cumplir con alguna actividad de evaluación y supervisión programada en el PLANEFA:
- 7.- Indicar la totalidad de actividades de evaluación y supervisión no programadas en el PLANEFA.
- 8.- Indicar el número de informe como resultado de las actividades de evaluación y supervisión no programadas en el PLANEFA (No es necesario adjuntar el informe).
- 9.- Indicar la fecha en la que se ejecutó las actividades de evaluación y supervisión no programadas en el PLANEFA: